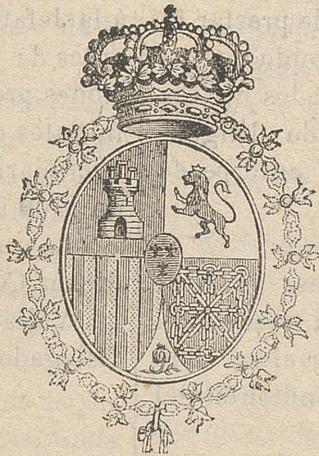


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaria de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Febrero de 1900.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. José Freixa y D. Francisco Gironella contra la providencia de V. S., confirmatoria de la de la Alcaldía de Vilamaniscele, sobre imposición de multas á los recurrentes por haberse negado á prestar el servicio de baga-

jes, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 12 de Diciembre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. se remite á informe de esta Sección el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. José Freixa y D. Francisco Gironella contra la providencia del Gobernador de Gerona, confirmatoria de otra del Alcalde de Vilamaniscele, por la que les impuso multas de 15 pesetas por haberse negado á prestar el servicio de bagajes.

Fúndanse los recurrentes en que no están obligados á prestar el servicio de que se trata por ejercer el primero el cargo de Fiscal municipal y el segundo el de Juez municipal suplente, acompañando este último certificación que acredita que en el día á que se refiere el expediente ejercía las funciones de Juez municipal por ausencia del propietario.

Remitido el asunto á informe del Ministerio de Gracia y Justicia, dicho Centro, en Real orden comunicada de 5 de Octubre último, expresa que en las leyes que regulan los derechos y deberes de los funcionarios de la ad-



ministración de justicia no existe disposición ni precepto alguno que les exima de prestar el servicio de bagajes, y significa al propio tiempo la conveniencia de que sean relevados de esa carga cuando se hallen instruyendo diligencias judiciales, á fin de que no se entorpezca la acción de la justicia.

Visto el expediente:

Considerando que, como expresa la Real orden citada, no existe precepto ni disposición legal alguna que exima de prestar el servicio de bagajes á los funcionarios dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia:

Considerando, no obstante, que la equidad y la conveniencia aconsejan que se les releve de este servicio cuando se hallen instruyendo diligencias judiciales que no puedan ó no deban aplazarse sin que se perjudique la acción de la justicia;

La Sección opina que procede:

1.º Confirmar la providencia recurrida del Gobernador de Gerona, según propone la Dirección general de Administración.

Y 2.º Que se acceda á lo propuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia en la mencionada Real orden, estableciendo, como regla general, que los funcionarios de la administración de justicia sean exentos de prestar el servicio de bagajes, siempre que se hallen instruyendo diligencias judiciales, de cuyo aplazamiento puede seguirse perjuicio á la acción de la justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1900.—*E. Dato.*—Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona.

(Gaceta del 13 de Febrero de 1900.)

Sección cuarta.

Núm. 334.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

En virtud de lo que se halla prevenido, se servirán los Ayuntamientos dueños de Montes

á cargo del Ministerio de Hacienda, remitir á la Jefatura de la Region ó á esta Delegación antes de que termine el presente mes, relaciones precisas y detalladas de los aprovechamientos que necesiten utilizar los respectivos vecindarios durante el próximo año forestal de 1900 á 1901.

Lo que hago público para conocimiento de dichas Corporaciones y demás efectos.

Valladolid 10 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera.*

Núm. 179.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporación Municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Diciembre de 1899.

(CONCLUSION)

Sesion del 22 de Diciembre de 1899.

Presidencia del Sr. Tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Carnicer.

Se acordó que la adquisición de materiales para los trabajos del plús se haga por concurso, anunciándose por breves días y presentándose las proposiciones ante el Sr. Presidente de la Comisión de Obras é individuos de ésta que el mismo designe, el que admitirá las proposiciones que estime más ventajosas á los intereses municipales.

Se acordó quedase en Secretaría por ocho días para que pudiera ser examinado por los señores Capitulares el convenio celebrado para la expropiación de la casa núm. 2 de la calle de los Baños, con objeto de llevar á cabo el proyecto de prolongación de la de la Libertad y ensanche de la de Cantarranas.

Se acordó consignar en actas de la Corporación el profundo sentimiento que ha producido la muerte prematura é inesperada del Excmo. Sr. D. Teodosio Alonso Pesquera, Diputado á Cortes por esta Circunscripción.

A propuesta de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal se concedieron las siguientes licencias.

Para levantar un nuevo piso sobre la tapia de cerramiento de la finca situada á la iz-

quierda de la carretera de Soria y que forma el ángulo con la que sube á la Fuente de la Salud.

Para previo el señalamiento de línea poder construir una casa de planta baja y principal en las afueras del casco de esta Capital en el paseo de San Vicente, esquina á la calle de Pura.

Para la construccion de una alcantarilla destinada al servicio de las casas de la acera de la derecha de la calle de San Isidro.

Se acordó conceder la propiedad de la sepultura número diez y nueve de segunda clase del cuadro veintiocho del Cementerio Católico.

Se acordó reducir la longitud de la tapia que ha de construirse en el Cementerio Católico.

Se acordó confirmar en propiedad un nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde para una plaza de mangrero de plantilla é individuo del cuerpo de bomberos, que ha quedado vacante.

Se acordó prestar su aprobacion á un acta levantada para verificar la medicion de una parcela sobrante en el paseo de Zorrilla y al mismo tiempo señalar la línea á que ha de sujetarse la edificacion que se pretende construir en los terrenos entre la Capilla últimamente edificada y la casa núm. 112 del citado paseo.

Se acordó aprobar otra acta levantada de señalamiento de línea á que ha de sujetarse la edificacion de una casa que se pretende construir en el solar correspondiente á la número 24 de la calle de Santa Clara.

Se acordó una gratificacion á los guardias encargados de repartir las hojas de padron y pasar á informe de la Comision de Hacienda la propuesta para la que haya de darse al sub Jefe de Guardias Municipales y estos encargados de la recaudacion del arbitrio de puestos públicos.

Se acordó conforme con lo propuesto por el Sr. Síndico en el informe que ha emitido en expediente promovido sobre un incidente en el ramo de consumos.

Se acordó conforme con un dictamen del mismo Sr. Síndico declarar que el recurrente tiene preferente derecho á determinada parcela sobrante de la vía pública que resulta se-

gún la línea aprobada por el Municipio en la prolongacion de la calle del Duque de la Victoria desde el Campillo á la Acera de Recolectos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 29 de Diciembre de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó pasar á la Comision de Obras para que emita su dictamen con urgencia, trayéndole á la sesion próxima, una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia resolviendo la alzada interpuesta sobre forma de nombramiento de Arquitecto municipal.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una Real orden transcrita por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito disponiendo se declare de carácter nacional el proyectado monumento al eminente poeta D. José Zorrilla y que por tanto se concedan gratuitamente por el Ministerio de la Guerra cinco mil kilogramos de bronce solicitado para la construccion de dicho monumento y que se dén las más expresivas gracias al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por tal cesion.

Se acordó aprobar el convenio presentado por la Comision de Obras para la expropiacion de la casa núm. 2 de la calle de los Baños, para poder llevar á cabo la apertura de una nueva vía que desde la calle de la Libertad ponga en comunicacion con la de las Angustias hasta tanto que el erario municipal permita la expropiacion de las fincas del último trozo de la calle de Cantarranas comprendidas en el citado proyecto.

Se acordó hacer el seguro desde luego de dos grupos de casetas que se hallaban instaladas en la Plaza Mayor, autorizando al Sr. Alcalde para que lo verifique.

Acordó el Ayuntamiento autorizar al señor Alcalde para que desde luego satisfaga la suma que arrojan las cuentas presentadas por el Procurador del Municipio.

También acordó quedar enterado de una sentida carta de la Excmo. Señora Marquesa, viuda de Alonso Pesquera, agradeciendo al Ayuntamiento los acuerdos tomados por la desgracia que la aflige por su inolvidable esposo;

Se acordó llevar á efecto inmediatamente las reparaciones que sean necesarias en el pabellon donde se halla instalada la estufa de desinfeccion de vapor á presion.

Se acordó adquirir para la Biblioteca Municipal dos ejemplares del Diccionario de la Administracion de España, cuya obra se ha publicado.

Se aprobó un acta levantada para la designacion de línea á que ha de someterse la casa que se pretende construir en el paseo de San Vicente, esquina á la calle de Pura.

También se aprobó otra acta levantada para verificar el señalamiento de línea á que ha de sujetarse el cerramiento del terreno adquirido por el Sr. Rector del Colegio de Filipinos.

Igualmente se aprobó otra acta levantada de señalamiento de línea á que ha de sujetarse la edificacion de cuatro casas en la calle de Lopez Gomez.

Se acordó conforme con lo propuesto en un informe emitido en un expediente instruído sobre introduccion fraudulenta de un carro con corambres de aceite, conducido por el fielato de la Perla.

Se acordó exponer al público durante el plazo que la ley determina la lista de electores de Compromisarios para Senadores, para oír las reclamaciones que acerca de ella pudieran producirse.

Se acordó remitir á la Comision de consumos una indicacion hecha por un señor Capítular, sobre la traslacion del fielato de la Perla á lo último de la manzana de casas de la calle de la Olma.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Obras un recuerdo de un Sr. Capítular sobre la expropiacion de la casa núm. 4 de la calle de Santa María, y pide se lleve á efecto esta expropiacion por ser necesaria y conveniente.

Con lo que se dió por terminada la sesion.
Valladolid.—Ayuntamiento 12 de Enero de 1900.

En esta sesion se aprobó el extracto de acuerdos que antecede y se acordó se remita al Sr. Gobernador Civil para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico.—P. I. *Tomás Pinedo*.
—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Núm. 336.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1900.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros de ordinario.	531	18
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	951	58
Conservacion de fuentes y cañerías	71	59
Limpieza de alcantarillas.	87	10
Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales, arreglo de las calles de Cervantes, Recoletos, Tudela, Miguel Iscar, Labradores, Fabioneli; reparacion en la antigua Galera, Colegio de niños huérfanos, Asilo de Mendicidad y Mostenses; Demente de la casa núm. 2 de la calle del Cañuelo; cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	7007	85
Huebras empleadas en el transporte de materiales con destino á la conservacion de jardines, paseos y viveros.	89	09
Huebras empleadas en el transporte de materiales para los trabajos de invierno.	329	12
TOTAL.	9.067	51

Valladolid 13 de Enero de 1900.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Núm. 267.

Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor de San Martín,

Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por dicho Ayuntamiento

conforme á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Santiago Sanz Montaraz
Baltasar Ortega Olmedo
Mariano Benito Olmedo
Mariano Sanz Gil
Ciriaco Gil Cristobal
Aniceto Martinez Alba
Mariano Sanz Cebada
Agapito Noriega Gil
Simeon Baticon Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Damian Ortega Velasco
Fabriciano Olmedo Martinez
Felipe Picon Zamora
Julian Gomez Ortega
Luis Martinez Diez
Manuel de la Cal Martinez
Marcelino Ferrero Gomez
Eulogio Sanz San Miguel
Leonardo Gil Villafañe
Felipe Gil Cristobal
Narciso de la Cal Martinez
Guillermo de la Cal Martinez
Felipe Palencia Salvador
Fausto Gaona San Miguel
Aquilino Sanz Gomez
Tiburcio Cristobal Torrecilla
Antonino Villafañe Toquero
Juan Martin Perez
Mariano Manrique Rabanal
Prudencio Zapatero Villafañe
Laureano Sacristan Villafruela
Aquilino Pascual de Pablos
Esteban Sanz Martin
Doroteo Palencia Salvador
Juan Sanz Martin
Jacinto de la Cal Martinez
Agapito Cristobal Machuca
Mariano Ortega Ferrero
Leoncio Sanz Gil
Policarpo Ortega Sanz
Gabino Prieto Mayor
Ubaldo San Juan Vivas
Mariano Gutierrez Ramiro
Emeterio San Miguel Pelillo
Valeriano Ortega Sanz
Dámaso Perez Hernando

Aldeamayor de San Martín á 1.º de Enero de 1900.—Santiago Sanz.—Baltasar Ortega.—Mariano Benito.—Mariano Sanz Gil.—Aniceto Martinez.—Agapito Noriega.—Simeon Baticon.—Clodoaldo Abuja.

Es copia de la original que ha permanecido expuesta al público por el término legal, sin que se haya producido reclamacion alguna. Y para que conste se expide la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Aldeamayor á 3 de Febrero de 1900.—Clodoaldo Abuja.—V.º B.º, El Alcalde, Santiago Sanz.

NÚM. 268.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

Lista definitiva de los señores que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta villa que tienen derecho á elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Victoriano Hernandez Rodriguez
Victoriano Santana Castrejon
Pedro Garcia Rodriguez
Nicolás Martin Alonso
Joaquin Alonso Caballero
Emeterio Martin Monje
Rafael Lucas Villaescusa
Federico Carretero Hernandez
Pedro Antoraz Rodriguez
Jesús Lucas Buitron
Luis Morante Moyano

Mayores contribuyentes.

- D. Jorge Martin Aguado
Victoriano Cano Luis
Nicolás Santana Santana
Ulpiano Santana Buitron
Leandro Hernandez Santana
Pedro Morante Lopez
Donato Vadillo Santana
Claudio Santana Santana
Ezequiel Buitron Monje
Ulpiano Santana Santana
Juan Fernandez Carral

D. Alfonso Mela Samaniego
 Juan Hernandez Perez
 Adolfo Gonzalez Santana
 Enrique Gonzalez Santana
 Fermin Santana Buitron
 Angel Santana Gonzalez
 Mariano Lucas Garcia
 Manuel María Caballero
 Mariano Alonso Buitron
 Eulogio Gonzalez Santana
 Deogracias Lucas Caballero
 Juan Martin Belloso
 Jacobo Luis Vadillo
 Luis Gonzalez Santana
 Francisco Zapatero Garcia
 Ambrosio Barrios Prieto
 Mariano Gonzalez Santana
 Cipriano Hernandez Galban
 Andrés Castander Medina
 Teodosio Caballero Gonzalez
 Pedro Caballero Rapado
 Eliseo Gallego Eugenio
 Gregorio Hernandez Mangas
 Pedro Hernandez Vegas
 Tomás Caballero Rapado
 Francisco Sanjuan Gomez
 Manuel Garcia Rodriguez
 Francisco Vadillo Santana
 Pedro Caballero Gonzalez
 Arturo Caballero Gonzalez
 Jerónimo Zapatero Buitron
 Mariano Guerras Buitron
 Daniel Alonso Buitron

Es copia literal de la que se halló expuesta al público por el término legal, sin que contra la misma se haya producido reclamacion.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL según se halla mandado, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Alaejos á 30 de Enero de 1900.—El Secretario, Joaquin Herrero Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Victorino Hernandez Rodriguez.

NÚM. 269.

Ayuntamiento constitucional de Benafarces.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de esta vi-

lla, con derecho á elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores, la cual ha sido formada con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y expuesta al público por término legal, sin reclamaciones.

Señores de Ayuntamiento.

D. Andrés Rico Gómez
 Isidro Perez Tabarés
 Ildefonso Vergara Martin
 Silverio Gonzalez Alonso
 Mariano Carbajosa Gamazo
 Diego Gonzalez Martin

Mayores contribuyentes.

D. Juan Alvarez Perez
 Juan Alonso Perez
 Agapito Vergara Bragado
 Lázaro Gonzalez Alonso (mayor)
 Demetrio Cabezudo Perez
 Lázaro Gonzalez Alonso (menor)
 Gorgonio Marban Perez
 Eusebio Sanchez Martin
 Cirilo Garcia Cuadrado
 Wenceslao Rico Noguera
 José María Fernandez Tejedor
 Miguel Ruiz Marcos
 Miguel Martin Gonzalez
 Santiago Cuadrado Rico
 Isidoro Cuadrado Rico
 Pedro Conejo Vergara
 Miguel Aranda Vecino
 Gabino Montero Marcos
 Modesto Sanchez Martin
 Primo Cacho Vicente
 Lesmes Temprano de la Fuente
 Matias Garcia Cuadrado
 Andrés Rico Noguera
 Toribio Vergara Perez

Es copia.—Benafarces 3 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Andrés Rico Gomez.—El Secretario, Miguel Romero y Matas.

NÚM. 270.

Ayuntamiento constitucional de Encinas de Esgueva.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes

de la misma, que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Marcelo Fernandez Rodriguez
Fulgencio Esteban Molinos
Vicente Alonso Fernandez
Baltasar Lorenzo Renes
Eugenio Molinos Picado
Fernando Ortega Fernandez
Julio Alonso Esteban

Mayores contribuyentes.

- D. Fermin Alonso Fernandez
Juan Alonso Fernandez
Salvador Sanz Calvo
Victor Molinos Calvo
Andrés Perez Paredes
Nicolás Picado Santos
Claudio Zumel de la Fuente
Cesáreo Lopez Gomez
Luis Fernandez Cabezon
Saturnino Renes Perez
Mariano Bengoechea Calvo
Lucas Sanz Zumel
Plácido Molinos Martinez
Pedro Sanz Zumel
Pedro Martin Molinos
Urbano Alonso Gomez
Isaac Cabezon Calvo
Julián Gomez Sanz
Juan Molinos Picado
Manuel Rodriguez Merino
Sebastian Treviño Calvo
Fermin Minguez Curiel
Lorenzo Sanz Zumel
Baltasar Calvo Martin
Niceto Sanz Molinos
Jerónimo Sanz Martin
Félix Picado Molinos
Blas Rivera Escudero

Así resulta de su original á la que en caso necesario me remito.

Encinas de Esgueva á 4 de Febrero de 1900.—El Secretario, Pedro Martin Molinos.
—El Alcalde, Marcelo Fernandez Rodriguez.

NUM. 277.

Ayuntamiento constitucional de Alcazarén.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho electoral en las de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Dionisio Gonzalez Muñoz
Gregorio Neira Garrido
Mariano Herrero Velasco
Indalecio Cano García
Ezequiel Villarreal Vallelado
Pedro Barrios Arranz
Pedro Vallelado Lozano
Eugenio Cisneros Lozano
Cosme Vicente Ruiz

Mayores contribuyentes.

- D. Crisógono García Velasco
Eusebio Ruiz Villarreal
Mariano Garrido Sanz
Casto Garrido Sanz
Bernabé Olmedo Martinez
Ezequiel Muñoz Giraldo
Salustiano Ruiz García
Isidro García Sanz
Antonio Gonzalez Ruiz
Rafael Velasco Diaz
Eusebio Arias Rodriguez
Deogracias Belloso Castander
Pedro Colorado Puerta
Julian Vaquero Prieto
Sergio Quinzaños Martin
Baldomero Garrido
Anselmo Catalina García
Faustino Acebes Nuñez
Victoriano Arribas Crespo
Andrés Muñoz Isla
Juan Cano García
Prudencio García Romo
Rafael Garrido Ituarte
José de Evan Hervás
Julian Ruiz Herrero
Manuel Pastor García
Tomás Herrero Puerta

D. Ceferino Velasco Rojo
 Vito Velasco Vicente
 Miguel Muñoz Marugan
 Jovita Velasco Velasco
 Clemente Velasco Melgo
 Francisco Negro Sanz
 Leandro Vicente Barrios
 Joaquín Martín Ordoñez
 Crispulo Muñoz Gilsanz

Es copia literal de la que se fijó al público en 1.º del corriente Enero, y por no haberse hecho reclamación alguna contra ella, se declaró definitiva por el Ayuntamiento en sesión de 27 del mismo. Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la ley, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcazarén á treinta y uno de Enero de mil novecientos.—Martín Gimenez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Sección quinta.

Núm. 335.

CÉDULA DE CITACION.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en el sumario que por mi Escribanía se instruye sobre lesiones á Epifania Inozal, se cita á un sujeto desconocido que en la tarde del doce de Enero último atropelló con un caballo á dicha Epifania en la carretera de San Isidro, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de la Plaza, sito en el Palacio de Justicia de esta Capital, con objeto de prestar declaración en mencionado sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid doce de Febrero de mil novecientos.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 337.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 26 de Febrero actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Dirección, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para la venta de salvados procedentes de la molturación de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Dirección, así como en la Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituida en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por cada quintal métrico y se consignará en ellas la obligación que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la caja de caudales de esta Fábrica, como garantía de su compromiso, un depósito previo en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el artículo dentro de los dos días siguientes al del concurso, mediante el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los Almacenes de la Administración Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

Valladolid 11 de Febrero de 1900.—El Director, Manuel García Benavente.

VALLADOLID.—1900.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.